

Doñana y la irresponsabilidad del Partido Popular

**Antonio Serrano
Rodríguez**

Fue Secretario General
para el Territorio y la
Biodiversidad del Ministerio
de Medio Ambiente y
Presidente de Parques
Nacionales (2004-2008)

Doñana es un espacio singular en muchos sentidos. En primer lugar, por la riqueza de sus ecosistemas ligados a zonas húmedas de influencia marina, por su elevada diversidad biológica (con muchas especies amenazadas de extinción, como el lince ibérico o el águila imperial) y porque constituye el humedal de mayor importancia biológica de Europa y África. Lo que explica que fuera declarado parque nacional, en octubre de 1969, y que sea uno de los que tienen mayores reconocimientos internacionales: RAMSAR, Patrimonio Mundial de la UNESCO, Diploma Europeo, Reserva de la Biosfera y ZEPA. Forma parte de la Red Natura 2000 europea, donde históricamente se ha valorado e incentivado su papel en la conservación de la biodiversidad europea, intensificando su vigilancia y seguimiento con la ayuda inestimable de las asociaciones ecologistas.

En segundo lugar, la ordenación y gestión de Doñana pasó a ser competencia de la Junta de Andalucía tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 2004, siendo por lo tanto responsable de los cambios en la ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente que han llevado a la degradación del parque.

En tercer lugar, los riesgos que planeaban sobre Doñana se conocían y estaban objetivamente documentados desde hace mucho tiempo. Ya en 1992, el Diagnóstico de la Estrategia de desarrollo socioeconómico sostenible de Doñana alertaba que algunos cultivos de regadío podían llegar a dañar gravemente al acuífero, poniendo en peligro sus ecosistemas.

Se conoce perfectamente la inviabilidad de mantener Doñana simultáneamente a conservar los regadíos en su área de interacción hídrica, superficial (cuencas del Guadalquivir y del Tinto, Odiel y Piedras) o subterránea (acuífero 27, fundamentalmente, pero no en exclusiva) que, adicionalmente han sido objeto de fuerte expansión en las últimas décadas, frente al creciente riesgo de recursos hídricos fuertemente decrecientes por mor del calentamiento global.

En febrero de 2004, la Junta de Andalucía ponía en vigor el Plan de Ordenación del Territorio de Doñana (POTAD) con los objetivos de regularizar buena parte del regadío y transformación de usos del suelo producidos, ordenando las extracciones ilegales masivas que se consideraron legalizables; también de frenar la afección ilegal a las zonas forestales en el entorno de Doñana, donde se prohibía

continuar con la práctica de talar los árboles y transformar los terrenos en cultivos de regadío intensivo para los que no era viable la disponibilidad de recursos hídricos.

Para sustituir el uso del agua subterránea por agua superficial para el regadío que el POTAD había legalizado, se aprobó, en 2008, tras la importante sequía padecida entre 2004 y ese mismo año, un trasvase de 4,99 hm³/año desde la cuenca del Tinto-Odiel-Piedras, señalando la posibilidad que, a más largo plazo, esos trasvases se pudieran llevar a 20 hm³/año. Volumen que se aprueba a finales de 2018 por el Congreso de los Diputados

Doñana es un parque nacional fundamental para preservar la biodiversidad europea y africana, ya que preservar la biodiversidad es preservar la salud humana y la vida en el planeta.

para sustituir por agua superficial las extracciones legales del acuífero, con recursos procedentes de la demarcación de los ríos Tinto, Odiel y Piedras, declarando las obras correspondientes de Interés General del Estado. Pero hasta 2022 no se aprueba, ahora por el Gobierno español de coalición, la declaración ambiental para ampliar el túnel de San Silvestre, infraestructura clave para la transferencia; y hasta finales de año 2022 no se licita el estudio para la distribución de los caudales previstos.

La legalización del POTAD y los trasvases aprobados animaron a pensar que todo termina legalizándose, y a que continuarán la apertura de nuevos pozos, extracciones ilegales y nuevos cultivos intensivos de frutos rojos en monte público. El empleo y el crecimiento económico a corto plazo seguían predominando sobre la legalidad y sobre la sostenibilidad sin que las Administraciones implicadas reaccionaran. Desde la propia Confederación del Guadalquivir se asumía que actuar contra las ilegalidades recortaría drásticamente el regadío y pondría en riesgo el empleo y renta económica asociada a una agricultura de muy alto valor añadido.

En 2014, la Junta de Andalucía aprobó el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, reconociendo que el acuífero 27 presentaba un alto grado de sobreexplotación y que todos los ecosistemas dependientes del agua subterránea sufrían una fuerte degradación. Ese mismo año, la denuncia formal presentada a la Comisión Europea (CE) por la mala gestión de Doñana, incide en que se proceda a la declaración de algunos de los acuíferos en riesgo y se active la vigilancia en la zona.

Los Planes Hidrológicos aprobados no reconocían adecuadamente la creciente gravedad de los problemas ambientales. Espacios de singular valor, como Doñana, no se han tratado con detalle en la Planificación ni en los Planes de Sequía, pese a su elevada vulnerabilidad. La sobreexplotación de

acuíferos no había implicado medidas ni actuaciones que redujeran sustancialmente las presiones, con la inmediata declaración de acuíferos sobreexplotados, control y ordenación de extracciones, así como la clausura y aplicación de sanciones disuasorias a pozos ilegales o a extracciones por encima de las concesiones. Se daba por hecho, como tradicionalmente ha venido sucediendo, que las situaciones de insostenibilidad, irregularidades o ilegalidades en el uso del agua se resuelven con nuevas medidas o infraestructuras, frecuentemente utilizando obras de emergencia en épocas de sequía.

Así, pese a la gravedad de su situación, la declaración de sobreexplotación del acuífero de Doñana no se publica en el BOE hasta el 24 de agosto de 2020, ya bajo el Gobierno español de coalición actual, y aplicado solo a tres de las cinco masas de agua subterránea en que se divide actualmente el acuífero 27 de Doñana, continuando las extracciones (pese al cierre de unos 700 pozos en la Corona Norte de Doñana) tanto de los agricultores con pozos ilegales, como las de los que tienen concesiones regularizadas o en tramitación, expedientados en 2006, pero sin precintar unos pozos que se acabaron legalizando en 2020.

El 24 junio de 2021, el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea dicta sentencia contra España –aunque sin sanciones– por

no haber tomado las medidas adecuadas para proteger las masas subterráneas de agua que alimentan el humedal de Doñana, permitiendo extracciones ilegales que habían ayudado al deterioro de sus hábitats protegidos.

En este marco, la proposición de ley presentada por el partido popular, Ciudadanos y Vox, en el Parlamento de Andalucía el 11 de enero de 2022, antes de la convocatoria anticipada de elecciones, con una intención manifiestamente electoralista, pero a la que tampoco se opuso el partido socialista regional, pretendía legalizar 1.460 hectáreas de

La ordenación y gestión de Doñana pasó a ser competencia de la Junta de Andalucía tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 2004, siendo por lo tanto responsable de los cambios en la ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente que han llevado a la degradación del Parque.



regadíos ilegales según el Plan de Regadíos de la Corona Forestal de Doñana, alimentados por pozos también ilegales. Pretendía mantener la expectativa de que terminaría habiendo agua superficial, se regularizarían los regadíos ilegales y que, mientras, se podría mantener la situación de ilegalidad de las extracciones de agua subterránea, como de nuevo implícitamente supone, ante la nueva confrontación electoral, la proposición de Ley aprobada, del Parlamento de Andalucía, presentada por el partido popular y VOX.

Tanto el cierre de pozos, el control de extracciones y los trasvases de agua superficial son competencias del Gobierno español de coalición, sobre el que se trata de hacer recaer la responsabilidad, tanto de actuar de acuerdo con la ley, enfrentándose a los regantes con pozos ilegales, como de no actuar, enfrentándose a las consecuencias internacionales de la degradación de Doñana, cuya ordenación y gestión es competencia de la Junta, pero cuya supervivencia parece importar poco. Porque todas las partes saben que, incluso con los 20 hm³ de agua de los trasvases y los 8 hm³ del recrecimiento del embalse de El Agrío, no pueden sustituirse más allá del 50 % de las extracciones ya legalizadas de agua subterránea del acuífero de Doñana, y la presión y degradación del Parque continuará.

Doñana es un parque nacional que es fundamental para preservar la biodiversidad europea y africana, preservar la biodiversidad es preservar la salud humana y la vida en el planeta. La ciencia muestra que la confrontación entre beneficio económico a corto plazo y sostenibilidad ambiental termina teniendo costes muy elevados para la humanidad en forma de catástrofes ambientales, pandemias, etc. Lamentablemente, esta constatación nunca ha sido, ni es, un problema prioritario para una mentalidad (dominante en la derecha y extrema derecha, pero no solo) que no ve más allá de sus intereses económicos a corto plazo, y que busca detentar el poder como instrumento fundamental para la defensa de esos intereses.

Doñana se ha convertido en un ejemplo práctico de opciones políticas con formas alternativas de afrontar los conflictos y las ilegalidades. Afortunadamente, la CE puede establecer sanciones que se podrán traspasar a las administraciones responsables, pero no a los que toman las decisiones que las originan. Tanto la CE como el Gobierno de coalición de España están manifestando una postura activa en defensa de Doñana, pero el tiempo es una variable fundamental para evitar su colapso, y las Administraciones y los tribunales no se caracterizan por su agilidad ni por su efectividad. ¿Terminaremos perdiendo Doñana para siempre? **TEMAS**